

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 861

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Convenio, suscrito con fecha 20 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Melipilla;
- b) La Resolución Exenta N° 298, de fecha 31 de enero de 2012, de la Directora Nacional (S) Servicio Nacional del Adulto Mayor;
- c) El Oficio Ord. (DPD) N° 280, de fecha 13 de marzo de 2012, de la Directora Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Convenio, suscrito con fecha 20 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante "SENAMA", R.U.T. N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Rosa Kornfeld Matte, chilena, cédula de identidad N° 4.486.740-0, ambos domiciliados en Huérfanos N° 863, Oficina 902, de la Comuna y Ciudad de Santiago, y la I. Municipalidad de Melipilla, en adelante e indistintamente Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, R.U.T. N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde don Mario Gebauer Bringas, R.U.T. N° 11.536.580-0, ambos domiciliados para estos efectos en Silva Chávez N° 480, de la Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/IGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Servicio Nacional del Adulto Mayor
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA PROTOCOLIZACION Y
CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **862**

MELIPILLA, **28 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) La Protocolización de Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de marzo de 2012;
 - b) El Contrato Directo, suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada;
 - c) El Memorándum Interno N°124/2012, de fecha 22 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Protocolización de Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2012, y el Contrato Directo suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Luis Alfonso Valderas Valderas, chileno, soltero, locutor, cédula nacional de identidad N° 10.285.413-6, en su carácter de representante legal de la Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.712.800-0, ambos con domicilio en Calle Patria N° 1.951, Comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

ORDENA PONER TERMINO ANTICIPADO A
CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **863**

MELIPILLA, **28 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato Termino Telecentro Los Talaveras, suscrito con fecha 27 de enero de 2011;
- b) El Decreto EX. N° 513, de fecha 08 de marzo de 2011, que Aprueba Contrato Término Telecentro Los Talaveras;
- c) El Ordinario N°039, de fecha 17 de febrero de 2012, del Director (S) de Obras Municipales;
- c) El Ordinario N° 089, de fecha 29 de febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- d) El Ordinario N° 053, de fecha 16 de marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ORDENASE, Poner Término Anticipado al Contrato para la obra denominada "Término Telecentro Los Talaveras" suscrito con fecha 27 de enero de 2011, con don Eduardo Antonio Herrada Catalán, cédula nacional de identidad N°14.246.856-5, por incumplimiento del adjudicatario.

2.- La Dirección de Obras Municipales, notificará de este decreto a don Eduardo Antonio Herrada Catalán, dejando constancia de este trámite.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá ver la parte legal de este término anticipado de contrato.

Anótese, comuníquese y Archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N° 663, DE
FECHA 05 DE MARZO DE 2012.**

DECRETO EX. N° **864**

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N°663, de fecha 05 de marzo de 2012, que Otorga Subvención Municipal a Ministerio Evangélico Hoy es Tiempo;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N°663, de fecha 05 de marzo 2012, que Otorga Subvención Municipal al Ministerio Evangélico Hoy es Tiempo, en el párrafo 1, línea dos donde dice "Evangélico" debe decir "Evangelístico"; párrafo 10, línea dos donde dice "Evangélico" debe decir "Evangelístico".

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N°663, de fecha 05 de marzo de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**AUTORIZA REEMPLAZO DE LICENCIA DE
CONducIR POR RAZONES QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 865

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N°18.290, el Manual de Procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir;
- b) El Ord. N°175, de fecha 20 de marzo de 2012, de la Directora Subrogante de Tránsito y Transporte Público;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el reemplazo sin costo, de la Licencia de Conducir a nombre de don Alex Omar Meza Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N°12.798.848-K, por haberse cometido errores involuntarios en su extensión.

2.- La Licencia fue adquirida en Tesorería Municipal mediante Giro de Ingreso N°397447, de fecha 06 de marzo de 2012.

3.- La Tesorería Municipal procederá a entregar sin costo, al Departamento de Tránsito, una nueva licencia para ser entregada a la persona individualizada en el punto número 1. precedente, rebajando de su cargo el valor correspondiente, procediendo al archivo con los antecedentes de la licencia inutilizada, dejando constancia en ella de su nulidad.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/CP/ys.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Tránsito
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

ANULA CHEQUE QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **866**

MELIPILLA, **28 MAR 2012**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Cheque N° 0034006, de fecha 13 de marzo de 2012;
- b) El Memo N° 297, de fecha 19 de marzo de 2012, de la Directora (S) Dirección de Desarrollo Comunitario;
- c) El Memorandum N°61, de fecha 22 de marzo de 2012, de la Jefa de Finanzas y Contabilidad;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **ANULASE**, el Cheque N°0034006, de fecha 13 de marzo de 2012, a nombre de SODIMAC S.A., por un valor de \$248.890.- (doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesos), correspondiente a Ayuda Asistencial para don Carlos Igradil Flores Donoso, cédula nacional de identidad N° 6.123.499-3, debido a que al momento de entregar el documento en Sodimac S.A., no fue recepcionado puesto que el producto adquirido no se encuentra en stock por estar discontinuado de fábrica.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ CPP/ygs.
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 867

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Modificación Convenio, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Melipilla;
- b) La Resolución Exenta N° 3098, de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Intendente Región Metropolitana de Santiago;
- c) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación Convenio, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña Cecilia Pérez Jara, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la Comuna y Ciudad de Santiago y la Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don Mario Gebauer Bringas, ambos domiciliados en Silva Chávez N°480, Melipilla, para la Ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "Nosotros Cuidamos Nuestro Barrio".

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Seguridad Pública
- Señor Mario Ulloa
- Gobierno Regional Región Metropolitana
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA COMPROMISOS
CONTRAIDOS POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA Y EL
PROGRAMA PUENTE AÑO 2012.**

DECRETO EX. N° 868

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Memo N° 295, de fecha 19 de marzo de 2012, de la Directora (S) de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- b) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Los Compromisos contraídos por la Ilustre Municipalidad de Melipilla y el Programa Puente año 2012, que se detallan a continuación:

- Se contrató como Encargada de la Unidad de Intervención Familiar a doña Jessica Bravo Huerta, Asistente Social, a contar del 01 de enero de 2012.
- Se realizó la contratación de tres Apoyos Familiares, los profesionales son: Carolina Alarcón Araya, jornada laboral completa, Jenny Gutiérrez Vera, media jornada laboral y Aldo Labarca Herrera, jornada laboral completa.
- Se contrataron dos camionetas jornada laboral completa para el traslado de los apoyos familiares.
- Equipamiento computacional, la Unidad de Intervención cuenta con cuatro computadores conectados a Internet, dos impresoras, cinco escritorios, acceso a telefonía y uso de dos oficinas.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/ CPP/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- FOSIS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**COMPLEMENTA DECRETO EX. N°789,
DE FECHA 21 DE MARZO DE 2012.**

DECRETO EX. N° 869

MELIPILLA, 28 MAR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 789, de fecha 21 de marzo de 2012, que Autoriza Trato Directo;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- COMPLEMENTASE, el Decreto EX. N° 789, de fecha 21 de marzo de 2012, que Autoriza Trato Directo con el Proveedor Sociedad Periodística e Impresora El Labrador S.A., en el sentido que la Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE COMPLETADA BAILABLE.

DECRETO EX. N° 870

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Junta de Vecinos Villa Emos, de fecha 22 de marzo de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Junta de Vecinos Villa Emos, R.U.T. N° 73.792.100-K, Personalidad Jurídica N° 150, de fecha 15 de junio de 1990, para realizar Completada Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 07 de abril de 2012, en la Sede Balmaceda, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 07 de abril de 2012, funcionamiento desde las 22:00 hasta las 03:00 horas del día 08 de abril de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña María Becerra C., Cédula Nacional de Identidad N°8.461.472-6, Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Emos.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Villa Emos, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO.

DECRETO EX. N° 871

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de la Asociación de Rodeo Chileno Melipilla, de fecha 16 de marzo de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Asociación de Rodeo Chileno Melipilla, R.U.T. N° 72.175.300-K, para realizar Rodeo, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 14 y 15 de abril de 2012, en la Medialuna de Chocalán – Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 14 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 15 de marzo de 2012.
- Día 15 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Gabriel Barros Solar, cédula nacional e identidad N°10.603.652-7, Presidente de la Asociación de Rodeo Chileno Melipilla.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación de Rodeo Chileno Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
QUE INDICA.**

DECRETO EXE. N° 872

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

AUTORIZASE el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente N°98005332 "Fondos Ordinarios" BCI Sucursal Melipilla, a la Cuenta Corriente N°98018124 "Fondos de Terceros", por un valor de \$9.060.643.- (nueve millones, sesenta mil, seiscientos cuarenta y tres pesos), por concepto de Subsidio de Agua Potable Urbano, mes de Febrero año 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

clps
UPP/MWS
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES**



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 873

MELIPILLA, 28 MAR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Semillas, Plantas y Fertilizantes Prodesal Modulo II";
- c) El Memo N° 147, de fecha 28 de Marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Semillas, Plantas y Fertilizantes Prodesal Modulo II**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Semillas, Plantas y Fertilizantes Prodesal Modulo II**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 29 de Marzo de 2012.
- Consultas: día 29 de Marzo de 2012 desde las 19:01 hrs. Hasta el día 01 de Abril de 2012 a las 18:00, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 03 de Abril de 2012 a las 16:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 04 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 04 de Abril de 2012 a las 15:10 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 873

MELIPILLA, 28 MAR. 2012

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CPR/kmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N°

874

MELIPILLA, 28 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El E-mail S/N°, de fecha 28 de marzo de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N°98005332 Fondos Ordinarios, BCI, a la Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, por Pago de Honorarios mes de marzo 2012, Ítem 215-21-04-004, por un monto de \$67.644.086.- (sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis pesos).

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/ygs -
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Sección de Remuneraciones
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **875**

MELIPILLA, **28 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10, N°4, de la Ley 19.886 de Chile Compras;
- c) El Memo N° 262, de fecha 06 de marzo de 2012, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorandum N°146, de fecha 27 de marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con la Empresa de Buses Orellana, representada por don Luis Orellana Jiménez, RUT N°8.208.586-6, domiciliado en Avenida Manso N°1059, Melipilla, por la adquisición de 1166 pasajes escolares Melipilla – Valparaíso, por un valor de \$3.000.- (tres mil pesos) cada uno, exento de IVA, correspondiente al mes de abril de 2012.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°4, es único proveedor del Servicio en la Comuna, ya que no hay otra Empresa de Buses que tenga recorrido desde Melipilla a Valparaíso.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N° 771 DE
FECHA 15 DE MARZO DE 2012.**

DECRETO EX. N° **876**

MELIPILLA, **28 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 771, de fecha 15 de marzo de 2012, que Autoriza Realización de Show Bailable Solidario que Indica;

b) La Solicitud de doña Teresa Ubeda Montenegro, de fecha 27 de marzo de 2012;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

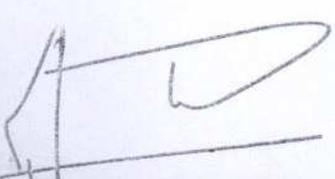
DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto EX. N° 771, de fecha 15 de marzo de 2012, que Autoriza Realización de Show Bailable Solidario a doña Teresa Ubeda Montenegro, en el punto N° 1, en el sentido que se llevará a efecto el día 31 de marzo de 2012, y no como se indica en el Decreto antes mencionado.

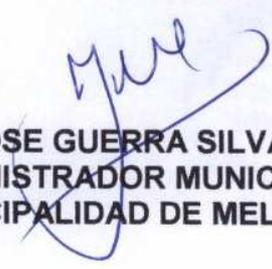
2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 771, de fecha 15 de marzo de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.




**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 879

MELIPILLA, 29 MAR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Servicio de Diagramación, Diseño e Impresión de Tres Libros";
- c) El Memo N° 148, de fecha 29 de Marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Arriendo de Camión Tolva**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Arriendo de Camión Tolva**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 29 de Marzo de 2012.
- Consultas: día 29 de Marzo de 2012 desde las 15:01 hrs. Hasta el 02 de Abril de 2012 a las 14:00, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 02 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 04 de Abril de 2012 a las 11:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 04 de Abril de 2012 a las 11:10 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 879

MELIPILLA, 29 MAR. 2012

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCH/JGS/PPP/kmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 880

MELIPILLA, 29 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Servicio de Sonido e Iluminación para los días 6, 7 y 8 de Abril de 2012";
- c) El Memo N° 149, de fecha 29 de Marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Servicio de Sonido e Iluminación para los días 6, 7 y 8 de Abril de 2012**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Servicio de Sonido e Iluminación para los días 6, 7 y 8 de Abril de 2012**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 29 de Marzo de 2012.
- Consultas: día 29 de Marzo de 2012 a las 18:00 horas hasta el día 01 de Abril de 2012 a las 17:00 horas, a través del Portal ChileCompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal ChileCompra, el día 02 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 04 de Abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 04 de Abril de 2012 a las 15:10 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La Sección de Abastecimiento, será la Encargada del cumplimiento de este Decreto, de acuerdo a las Normativas Vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de Secpla, Director de Administración y Finanzas y el Secretario Municipal, quien actuara como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
DITH GESPEDES HUERTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/IGS/PPP/dgo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **881**

MELIPILLA, **29 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°7, letra B, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N°1075, de fecha 29 de marzo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 152, de fecha 29 de marzo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor Nancy Cecilia Lohse Araniz, RUT N° 9.807.860-6, domiciliada en Los Copihues N° 193, Población La Foresta, Melipilla, por el Servicio de Cóctel para 100 personas, para el día 30 de marzo de 2012 a las 11:00 horas, el valor por persona es de \$5.950.- (cinco mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra B, que aprueba las Contrataciones o Tratos Directos con cargo a Gastos de Representación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-12-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



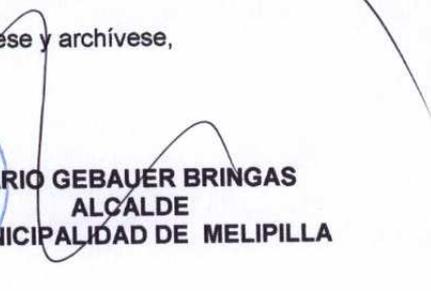

JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE

JCH/JGS/CP/lygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesada
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE SHOW MEXICANO BAILABLE QUE INDICA.

DECRETO EX. N°

882

MELIPILLA,

30 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de don Ernesto Quiroz Quintanilla, de fecha 28 de febrero de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don **Ernesto Quiroz Quintanilla**, para realizar Show Mexicano Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 01 de abril de 2012, en Dependencias del Estadio Techado Alberto González Godoy, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 01 de abril de 2012, funcionamiento desde las 15:00 hasta las 20:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Ernesto Quiroz Quintanilla, Cédula Nacional de Identidad N°9.377.042-9.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE




JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/